

1

Secretaría. Santiago de Cali, septiembre 12 de 2.022. A despacho del señor Juez el anterior escrito y sus anexos. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Auto Interlocutorio No. 1279  
Santiago de Cali, septiembre doce (12) de dos mil veintidós

(2.022).

Habiéndose presentado solicitud elevada por el apoderado judicial de una de las copropietarias, del bien objeto de sucesión adjudicado mediante sentencia No. 237 del 5 de diciembre de 1978 (Sandra Patricia Torijano Morante), se procedió por secretaría a la búsqueda del trámite sucesoral aquí adelantado, verificando que dicho expediente se entregó a la parte interesada para su protocolización, no obstante con el memorial poder y la solicitud se allegaron documentos que permiten verificar al despacho que para la época de emisión de la sentencia, esta aprobó de plano la partición presentada por el apoderado de los interesados, sin verificar que la misma contaba con un error en la transcripción del nombre de la hijuela conjunta, misma en la que se tuvo como adjudicatario a Wilson Torijano Morante, siendo el correcto Juan Carlos Torijano Morante a quien el propio despacho en auto había reconocido como heredero en calidad de hijo legítimo del causante. Así las cosas, y habiéndose remitido el respectivo oficio para su registro, la Oficina encargada de dicho trámite lo devuelve indicando que el mismo debe llevar el número de matrícula inmobiliaria por lo cual el despacho de conformidad a los presupuestos del Art. 286 inciso segundo del C.G.P. el Juzgado;

RESUELVE:

1.- Aclarar la sentencia No. 237 del 05-12- 1978 emitida por este despacho, en el sentido de indicar que la adjudicación de la hijuela conjunta corresponde a Sandra Patricia Torijano Morante y Juan Carlos Torijano Morante y no Wilson Torijano Morante como en el trabajo de partición se expresó.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, Expídase copia autentica de la misma para que a costa de la parte interesada, se proceda a la inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-45086, para lo cual habr el interesado tener en cuenta la Instrucción Administrativa 05 del 22 de marzo de 2022 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 012**

**Cali -Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: **28fba12319c1204addab447e9679eab207685d568affe7263c14300e47866e5d**

Documento generado en 12/09/2022 06:05:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**